

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00402-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

21 OCT. 2020

En atención al memorial que antecede y anexos, se niega por improcedente tener por notificado a la demandada, pues no obra constancia o certificado de la empresa de correo que fuera leído el correo electrónico por el destinatario.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que adjunte certificación de la empresa de correo o realice nuevamente la notificación a la demandada, en el término de 30 días, so pena desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
122 OCT 2020	
Por ESTADO N° <u>062</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	